

¿CÓMO SE DEBE REFLEJAR EN EL PRESUPUESTO EL PLAN DE INVERSIONES O LISTADO DE PROYECTOS QUE LOS MUNICIPIOS CONTEMPLAN PARA EL AÑO SIGUIENTE Y QUE REQUIEREN APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL?

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece como requerimiento que el Concejo Municipal se pronuncie para aprobar, entre otros, los programas de inversión, incluidos los proyectos financiados por otras fuentes. Asimismo, las normas vigentes sobre modificaciones presupuestarias establecen la necesidad de pronunciamiento de dicho Concejo para las “creaciones, supresiones, incrementos o reducciones de asignaciones identificatorias especiales del Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión”.

La incorporación de la nueva estructura presupuestaria dispuesta por el Decreto N° 854, y sus modificaciones, implica utilizar una desagregación concordante con los componentes de gasto que utiliza MIDEPLAN para las iniciativas de inversión del Banco Integrado de Proyectos.

Formulación Presupuestaria:

La formulación de los presupuestos municipales debe realizarse hasta el nivel de asignación, dado que la nueva estructura presupuestaria la desagrega hasta ese nivel:

SUBT. ITEM ASIG.

31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN
	01	Estudios Básicos
	001	Gastos Administrativos
	002	Consultorías
	02	Proyectos
	001	Gastos Administrativos
	002	Consultorías
	003	Terrenos
	004	Obras Civiles
	005	Equipamiento
	006	Equipos
	007	Vehículos
	999	Otros Gastos

A modo de ejemplo, supongamos que la municipalidad de Quillota (Región de Valparaíso, Provincia de Quillota) presupuesta las siguientes iniciativas de inversión para el año 2010 (M\$):

- 1.- Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada**
 - Costo publicación de la licitación \$ 100
 - Costo obra \$ 25.000
 - Fuente de Financiamiento Municipal

- 2.- Construcción Sede Social Las Gaviotas**
 - Costo publicación de la licitación \$ 300
 - Costo obra \$ 10.000
 - Costo Terreno \$ 34.000
 - Fuente de Financiamiento Municipal

- 3.- Construcción Veredas Pasajes Población Santa Ana, Primera Etapa**
 - Costo publicación de la licitación \$ 100
 - Costo obra \$ 33.000
 - Fuente de Financiamiento Municipal

- 4.- Pavimentación Calle Arturo Prat**
 - Costo publicación de la licitación \$ 300
 - Costo obra \$ 65.000
 - Fuente de Financiamiento Municipal – SERVIU
(Prog. Pavim. Particip.)

- 5.- Instalación Luminarias Población Santa Berta**
 - Costo publicación de la licitación \$ 100
 - Costo obra \$ 28.000
 - Fuente de Financiamiento Municipal

- 6.- Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza**
 - Costo publicación de la licitación \$ 300
 - Costo obra \$ 120.000
 - Costo Equipamiento \$ 27.500
 - Fuente de Financiamiento F.N.D.R.

En primer lugar se deben resumir los tipos de costos que se deben realizar para ejecutar cada iniciativa, de acuerdo a la tipología ya sancionada por el clasificador presupuestario:

	GASTOS ADMINISTRATIVOS	CONSULTORIAS	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS
Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada	100	0	0	25.000	0	0	0
Construcción Sede Social Las Gaviotas	300	0	10.000	34.000	0	0	0
Construcción Veredas Pasajes Población Santa Ana, Primera Etapa	100	0	0	33.000	0	0	0
Pavimentación Calle Arturo Prat	300	0	0	65.000	0	0	0
Instalación Luminarias Población Santa Berta	100	0	0	28.000	0	0	0
Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza	300	0	0	120.000	27.500	0	0
TOTAL	1.200	0	10.000	305.000	27.500	0	0

Para efectos de la formulación presupuestaria, el aludido plan de inversiones se debe reflejar y presentar al Concejo Municipal de la siguiente forma:

SUBT. ITEM ASIG.

31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0
01	Estudios Básicos	0
001	Gastos Administrativos	0
002	Consultorías	0
02	Proyectos	343.700
001	Gastos Administrativos	1.200
002	Consultorías	0
003	Terrenos	10.000
004	Obras Civiles	305.000
005	Equipamiento	27.500
006	Equipos	0
007	Vehículos	0
999	Otros Gastos	0

Asimismo, y conjuntamente con el proyecto de presupuesto, se debe entregar al Concejo Municipal un Anexo con el detalle de cada uno de los componentes de gasto que implica ejecutar cada Estudio Básico (Imputación 31 – 01) o Proyecto (Imputación 31 – 02).

Dicho Anexo debe incluir una columna denominada “Código Municipal”, a través del cual cada municipio asigna un código secuencial y único de 4 dígitos para identificar cada proyecto.

Así, si hasta el año 2009 ya se habían ejecutado 23 iniciativas de inversión, y en consecuencia, se habían asignado códigos correlativos hasta el 0023, el listado para el 2010 queda como se indica:

CÓDIGO MUNICIPAL	NOMBRE INICIATIVA
0024	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada
0025	Construcción Sede Social Las Gaviotas
0026	Construcción Veredas Pasajes Pobl. Santa Ana, Primera Etapa
0027	Pavimentación Calle Arturo Prat
0028	Instalación Luminarias Población Santa Berta
0029	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

En consecuencia, el Anexo a presentar al Concejo Municipal, se debe ajustar al siguiente formato:

ANEXO INICIATIVAS DE INVERSIÓN

CÓDIGO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN (Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, Ítem 02, Proyectos)	Asignaciones								TOTAL
		001	002	003	004	005	006	007	999	
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	CONSULTORÍAS	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS GASTOS	
0024	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada	100	0	0	25.000	0	0	0	0	25.100
0025	Construcción Sede Social Las Gaviotas	300	0	10.000	34.000	0	0	0	0	44.300
0026	Construcción Veredas Pasajes Población Santa Ana, Primera Etapa	100	0	0	33.000	0	0	0	0	33.100
0027	Pavimentación Calle Arturo Prat	300	0	0	65.000	0	0	0	0	65.300
0028	Instalación Luminarias Población Santa Berta	100	0	0	28.000	0	0	0	0	28.100
0029	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza	300	0	0	120.000	27.500	0	0	0	147.800
TOTAL		1.200	0	10.000	305.000	27.500	0	0	0	343.700

Ejecución Presupuestaria:

Posteriormente, y cuando se inicie el nuevo año, esos mismos 4 dígitos son los que deberán utilizarse para elaborar el Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión que se envía a la Contraloría General de la República, para lo cual dicha institución instruyó la creación del Código INI (Oficio CGR N° 17.973 de abril de 2008 sobre Identificación Presupuestaria de Proyectos de Estudios e Inversión Municipal).

Conformación del Código que identifica las Iniciativas de Inversión, INI:

	<u>PARCIAL</u>	<u>TOTAL</u>
→ <i>Región (*)</i>	2	2
→ <i>Provincia (*)</i>	1	3
→ <i>Comuna (*)</i>	2	5
→ <i>Unidad Ejecutora</i>	1	6
1 = <i>Gestión Municipal</i>		
2 = <i>Área Educación</i>		
3 = <i>Área Salud</i>		
4 = <i>Área Cementerio</i>		
→ <i>Tipo de Iniciativa de Inversión</i>	1	7
1 = <i>Estudios Básicos</i>		
2 = <i>Proyectos</i>		
3 = <i>Programas de Inversión</i>		
→ <i>Código Único por cada Estudio Básico, Proyecto o Programa de Inversión (**)</i>	4	11
<i>Corresponde al Código Municipal, utilizado para identificar cada iniciativa en la etapa de formulación del presupuesto.</i>		
→ <i>Tipo de Financiamiento</i>	1	12
0 = <i>Institucional</i>		
1 = <i>Gobierno Central</i>		
2 = <i>Gobierno Regional</i>		
3 = <i>Mixto</i>		

(*) Para identificar Región, Provincia, Comuna utilizar códigos establecidos por el Decreto N° 1.439, de 2000, modificado por el Decreto Exento N° 910, de 2007, ambos del Ministerio del Interior, respecto de cada municipio.

De acuerdo a la estructura indicada, e instruida por Contraloría General de la República, la determinación del Código INI para cada una de las Iniciativas de Inversión año 2010 de la Municipalidad de Quillota es la siguiente:

CÓDIGO INI	NOMBRE INICIATIVA
05 5 01 1 2 0024 0	Reparación Juegos Infantiles y Cierre Perimetral La Ensenada
05 5 01 1 2 0025 0	Construcción Sede Social Las Gaviotas
05 5 01 1 2 0026 0	Construcción Veredas Pasajes Pobl. Santa Ana, Primera Etapa
05 5 01 1 2 0027 3	Pavimentación Calle Arturo Prat
05 5 01 1 2 0028 0	Instalación Luminarias Población Santa Berta
05 5 01 1 2 0029 2	Construcción Consultorio Eloisa Díaz Inzunza

En donde:

05	=	Región de Valparaíso
5	=	Provincia de Quillota
01	=	Comuna de Quillota
1	=	Unidad Ejecutora Gestión Municipal
2	=	Proyectos
0024 al 0029	=	Código Municipal
0 al 3	=	Tipo de financiamiento